

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0228-FIA-UNAP-2023**

Iquitos, 22 de mayo de 2023

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**

**VISTO:**

El Oficio N° 144-DEPBNH-FIA-UNAP-23, de fecha 18 de mayo de 2023, presentado por la directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre solicitar anulación de Resolución Decanal de curso Dirigido y exceso de crédito 2023-I.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio de visto, doña JESSY PATRICIA VÁSQUEZ CHUMBE, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, remite al Decano, la solicitud para su Anulación de la Resolución Decanal N° 0184-FIA-UNAP-2023 y la Resolución Decanal N°0185 de la estudiante **SANDRA PILAR MARICHI SABOYA**; por no cumplir con los requisitos establecido en el Art. 40 literal b, del Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAP-REPUNAP.

Que, en el Artículo 40° inciso “b” del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, indica que el estudiante que cursa el último ciclo de su carrera profesional o previas al internado; precisando que solo puede llevar un (01) curso dirigido y hasta un (01) curso paralelo según la naturaleza de su plan de estudios.

Que, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Decanal, es improcedente atender lo solicitado por el director de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

**SE RESUELVE:**

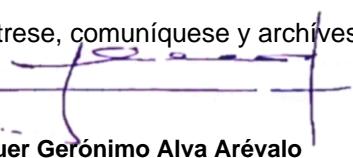
**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de la estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	DNI N°	CÓDIGO ALUMNO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	73118243	2164445	MARICHI SABOYA, Sandra Pilar

**ARTICULO SEGUNDO. –ANULAR, la Resolución Decanal N°0184-FIA-UNAP-2023, y Resolución Decanal N° 0185-FIA-UNAP-2023**, de la estudiante en mención, de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;

  
Alenguer Gerónimo Alva Arévalo  
DECANO



  
Juan Alberto Flores Garazatúa  
SECRETARIO ACADÉMICO  


Distribución: DRAA, DEPBNH, ORSA, Interesado (01) y Archivo.